

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2008-00330-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Analizado el escrito allegado por la demandante virtualmente el día 07/09/2020, en el cual solicita le sean entregados los dineros que obren a favor del presente proceso; el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL** de Bucaramanga,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de entrega de dineros, solicitada por la parte demandante; en atención a que el proceso de la referencia, fue terminado por Desistimiento Tácito; de manera que los dineros que pudieran existir a favor de este diligenciamiento, así como los oficios de levantamiento, sólo pueden ser entregados a la parte a la cual se le realizaron los descuentos o a la demandada a la cual se le aplicaron los embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc80cd20ba56e01c722ea45efed00de9d2f28f88c163ea26216ffd505670583f

Documento generado en 16/12/2020 01:38:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>